



Clase de proceso	AUMENTO CUOTA ALIMENTARIA
Demandante	Elsa Beatriz Rodríguez Páez en representación del menor KYPR
Demandado	Ariel Padilla Molano
Radicación	50 001 31 10 003 2021 00454 00
Asunto	Admite Demanda
Fecha de la providencia	Diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, el Despacho

RESUELVE:

1.- ADMITIR la demanda de **Aumento de Cuota de Alimentos** de **Elsa Beatriz Rodríguez Páez** en representación de **KYPR**, contra **Ariel Padilla Molano**.

2.- TRAMITAR el presente asunto a través de las reglas del proceso Verbal sumario, consagrado en los artículos 390 y siguientes del Código General del Proceso.

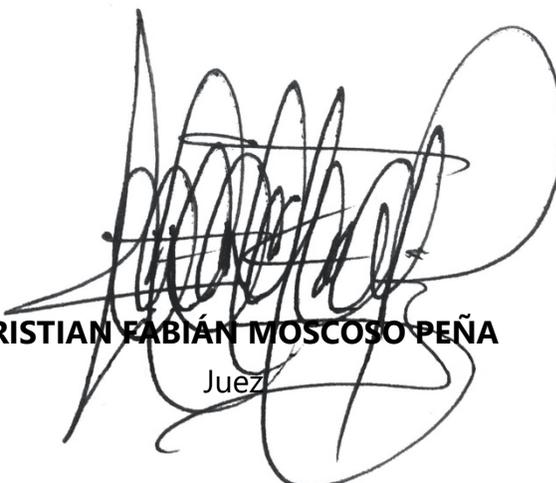
3.- NOTIFÍQUESE personalmente este proveído a la parte demandada en los términos de los artículos 291 y 292 del C.G. del P. en concordancia con la Ley 2213 del 2022.

4.- CÓRRASE traslado al demandado por el término de diez (10) días.

5.- Para que intervenga en defensa del menor **KYPR**, notifíquese el presente auto al Ministerio Público –Procuradora de familia y a la defensora de Familia.

6.- Se reconoce al abogado Milton José de la Rosa Amaranto como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA
Juez



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
_____042_____ Del _____21-06-2022_____.

AYELETH PRIETO PADILLA

Secretaria